



Por un
Quito
Digno

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0132-M

Fechas de publicación: 24, 25 y 27 de junio de 2022

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	ORI-DMT-JRM-2022-0062	ORI-DMT-JRM-2022-0062	1791368770001	CIUDAD COMERCIAL EL RECREO	BERRAZUETA NUÑEZ MARIANELA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2022-0062

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
SUJETO PASIVO: CIUDAD COMERCIAL EL RECREO
RUC: 1791368770001
RAET: 245836
REPRESENTANTE LEGAL: BERRAZUETA NUÑEZ MARIANELA
C.C.: 1709334294
CONTADOR: AGUIRRE GARCIA MARCO VINICIO
RUC CONTADOR: 1710881937001
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO
IMPUESTO: PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS AÑO 2019
FECHA: Quito D. M., a 22/6/2022

Señor
BERRAZUETA NUÑEZ MARIANELA
Representante Legal de **CIUDAD COMERCIAL EL RECREO**
Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: LA MAGDALENA; Barrio: EL RECREO; Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO S11-122; Referencia de ubicación: CENTRO COMERCIAL EL RECREO, FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLEBUS; Medios de contacto: Teléfono: (02) 266 6501 / 2666 500 / 0995621567; Correo Electrónico: contabilidad@cclrecreo.com / seguridad@cclrecreo.com

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Orgánico Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto en el Capítulo I Sección I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano (Registro Oficial Edición Especial N° 1615 del 14 de julio de 2021) y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ingeniero Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

Mediante la Resolución Nro. RESOL-DMT-MAN-2022-001 de 18 de abril del 2022, el Director Metropolitano Tributario, debido a casos fortuitos y de fuerza mayor, dispuso la suspensión de plazos y términos de los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio y los plazos de prescripción de la acción de cobro desde el 18 al 25 de abril de 2022 inclusive, o hasta que se expida la resolución que levante la suspensión dispuesta. Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0016-R, de fecha 26 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario dispuso ampliar la declaración de caso fortuito o fuerza mayor establecida en la Resolución Nro. RESOL-DMT-MAN-2022-001, desde el 26 de abril de 2022 al 03 de mayo de 2022 inclusive, o hasta que se expida la resolución que levante la suspensión dispuesta en el presente acto.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: *“Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas”*.

El artículo 1711 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, dispone que: *“El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo 1703 del presente Título”*.

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que con fecha 12 de agosto de 2019, el sujeto pasivo **CIUDAD COMERCIAL EL RECREO** presentó la declaración Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas correspondiente al año 2019, ejercicio fiscal 2018.

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

1. Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2018 con corte al 31 de diciembre (originales), debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora General del Sujeto Pasivo.
2. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales del ejercicio fiscal 2018 con corte al 31 de diciembre (originales), debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora General del Sujeto Pasivo.
3. Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes (Formulario 101) del ejercicio fiscal 2018.
4. Copias legibles de las escrituras públicas que contengan los estatutos de constitución de CIUDAD COMERCIAL EL RECREO y posteriores reformas con razón de inscripción en el Registro Mercantil.
5. Información adicional que el sujeto pasivo considere pertinente para justificar lo registrado en la Declaración del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas del ejercicio fiscal 2018.

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N5-78 y calle Mejía, segundo piso, Telf. (02) 3952 300, Ext. 20336 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contador del sujeto pasivo, indicando que ***“Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente”*** (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que detallen los archivos contenidos en el/los CD's firmada por el Representante Legal y Contador del sujeto pasivo. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec, **adjuntando una copia del presente documento**.

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Notificar con el contenido de la presente Comunicación de Diferencias en el domicilio del contribuyente: Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: LA MAGDALENA; Barrio: EL RECREO; Calle: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO S11-122; Referencia de ubicación: CENTRO COMERCIAL EL



RECREO, FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLEBUS, y en el correo electrónico: contabilidad@cclrecreo.com / seguridad@cclrecreo.com, en caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Orgánico Tributario.

NOTIFÍQUESE.- Quito D. M., a **22/6/2022** f) Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** Lo certifico.-

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

LKVG



Por un
Quito
Digno

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.